



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00385-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial doctora MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ contra C.C. CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, la cual fue subsanada dentro del término legal, se encuentra para su admisión. Sírvasse resolver. Sabanagrande, 14 de noviembre de 2023.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los 422 y 430 del C.G.P y de los artículos artículos 621 y 774 del C. de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA a favor de SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. y en contra de C.C. CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, por las siguientes obligaciones por concepto de las siguientes facturas:
 - FE1-1896 por capital insoluto la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M.L. (\$46.974.060)
 - Más la suma de los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la ley sobre el capital contenido en la FACTURA ELECTRÓNICA FE1-1896, a partir del día 9 de abril de 2022 y hasta el Pago total de la obligación.
 -
 - FE1-1893 la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$ 42.646.640)
 - Más la suma de los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la ley sobre el capital contenido en la FACTURA ELECTRÓNICA FE1-1893, a partir del día 30 de marzo de 2022 y hasta el Pago total de la obligación.
- 2º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
- 3º. Téngase a la Doctora MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ, como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66332fc078e8b99fa53ee66be4c279af20c91135c27d4e7fc700b84461f8d9ae**

Documento generado en 14/11/2023 04:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia